

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIE
SETECIENTOS Y TREINTA
Y SEIS.

Yo el Rey, que ante mí, el día de la fecha, Cañizares Va-
mor, y Anco, Canzela, Vuinos, y Plazeros de para
deiros desta Ciudad, y si y como Buidores del Crimis
de ganaderos de ella; otorgaron suppedir Cumplo
de el que de Dios, benigno, a Juanfern, Ben
mudo, y otros Procuradores del numero desta
dha Ciudad, atados Jueces, y a qualquiera que mis-
liberum; General, para en todos sus pleitos Can-
sas, y negocios, que tengan, otubran, con
qualquier persona, Audiencias, y tribu-
nales, siendo Accusado, o Demandado, y que en
ellos, todas las diligencias que combengan
agan en su defension; con facultad de que su-
cra, Jurar, y sustituir, como de otro poder
mas bastante, conica y puzer, que queda en
mi protocolo, a que me limitas; y a que me lo
dicho Juanfern, Bermudo, do el que,
que firmo, en la Ciudad de Navarra a Trece
días del mes de marzo año de mill seiscientos, tre-
ta y seis años.

Diego de la Cruz